



Resolución Administrativa

Lima, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1830-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Informe N° 1823-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 30 de octubre de 2024 de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 06 de mayo de 2024, se resolvió designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA "Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas durante 24 meses";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 29 de mayo de 2024, se resolvió reconstituir los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA "Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas durante 24 meses"; asimismo, se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 022-2024-OEA-HEP/MINSA;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*; asimismo el numeral 44.8 del citado artículo dispone que: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”*;

Que, en dicho contexto, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N° 1823-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 30 de octubre de 2024, solicita una nueva reconfiguración del Comité de Selección a cargo de conducir el Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA “Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas durante 24 meses”, debido a la desvinculación y/o culminación de actividades de la Srta. Magaly Analí Gonzales López, quien desempeñaba actividades como miembro titular del citado colegiado; asimismo, remite su propuesta al tratarse de la desvinculación de un miembro que pertenecía al Órgano Encargado de las Contrataciones, proponiendo en su reemplazo al Sr. Christian Edmundo Montiel Rojas;

Que, mediante Informe N° 1830-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística solicita dejar sin efecto el Informe N° 1823-2024-OL-HEP/MINSA; siendo que, el Sr. Christian Edmundo Montiel Rojas el cual fue propuesto como miembro titular del Comité de Selección a cargo de conducir el Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA, debido a la desvinculación y/o culminación de actividades y al tratarse de un miembro que pertenecía al Órgano Encargado de las Contrataciones, propone en su reemplazo al Sr. Iván Arturo Godoy Flores;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, resulta pertinente la reconfiguración de los miembros propuestos por parte del órgano encargado de las contrataciones y de la Oficina de Servicios Generales como área usuaria, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA “Contratación del Servicio de Lavado y Planchado



de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas durante 24 meses”;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONFORMAR** el Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2024-HEP-MINSA “Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas durante 24 meses”; en consecuencia, el Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

JORGE LUIS BECERRA NOBLECILLA	Presidente
YOLANDA YUPANQUI RAMOS	Miembro
IVAN ARTURO GODOY FLORES	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

OMAR VARILLAS RIVERO	Presidente
JUAN MARCA NINA	Miembro
RAYZA FABIOLA ASCENCIOS CHUQUIHUARA	Miembro

Artículo 2°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Administrativa N° 025-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 29 de mayo de 2024 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 1°, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4°.- **ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

.....
Mag. Zenaida Navarro Juárez
Directora de la Of. Ejecutiva de Administración

PZNJ/krvr

- Distribución:
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo